



MAT.: AUTORIZA PAGO REZAGADO DE "AGUINALDO DE NAVIDAD AÑO 2018" Y "BONO ESPECIAL 2018" A FUNCIONARIA DE SALUD MUNICIPAL QUE SE INDICA.

ALGARROBO,

10 ENE 2019

DECRETO N°

0103

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal 2019.
10. D.A. N° 6.519 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto de Salud año 2019.
11. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, Art. 2, Art. 19, Art. 27 "Concédase Aguinaldo de Navidad a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo".
12. Ley N° 21.126 de fecha 17.12.2018, Art. 57 "Concédase Bono Especial a los funcionarios del Departamento de Salud I. Municipalidad de Algarrobo".



**CONSIDERANDO:**

-Artículo 2 Ley 20.126 "Concédase, por una sola vez, un aguinaldo de Navidad a los trabajadores que, a la fecha de publicación de esta ley, desempeñen cargos de planta o a contrata en los sectores de la administración del estado que hayan sido traspasadas a las municipalidades. El monto del aguinaldo será de \$56.297.- para los trabajadores cuya remuneración líquida percibida en el mes de noviembre de 2018 sea igual o inferior a \$752.209.- y de \$29.779.- para aquellos cuya remuneración líquida supere tal cantidad. Para estos efectos, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatorio".

-Artículo 67 Ley 20.126 "Concédese, por una sola vez, a los trabajadores de las instituciones mencionadas en los artículos 2°, 3°, 5° y 6° de esta ley, un bono especial no imponible, que no constituirá renta para ningún efecto legal, que se pagará en el curso del mes de diciembre de 2018 o a más tardar el 4 de enero 2019 y cuyo monto será de \$185.000.- para los trabajadores cuya remuneración líquida que les corresponda percibir en el mes de noviembre de 2018 sea igual o inferior a \$683.100.- y de \$91.500 para aquellos trabajadores cuya remuneración líquida supere tal cantidad y sea igual o inferior a \$2.487.816.- brutos de carácter permanente, excluidas las bonificaciones, asignaciones, o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional. A su vez, se entenderá por remuneración líquida el total de las de carácter permanente correspondiente a dicho mes, excluidas las bonificaciones, asignaciones y bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional; con la sola deducción de los impuestos y cotizaciones previsionales de carácter obligatoria.

-Respuesta de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, sobre funcionaria contratada en calidad de reemplazo, luego contratada a honorarios entre el 07 y el 16 de diciembre, cambiando nuevamente su calidad contractual a contar del 17 de diciembre 2018.

**DECRETO:**

- I. Autorícese el pago de Aguinaldo de Navidad 2018 y Bono Especial 2018, en el mes de enero 2019, a la funcionaria que se indica, contratada en calidad de reemplazo por Departamento de Salud, de acuerdo a la Ley 21.126, según el siguiente detalle:

N°	APELLIDOS	Aguinaldo	Bono Especial	TOTAL
1	GALAZ REYES JAVIERA	\$ 56.297	\$ 185.000	\$ 241.297

- II. El gasto que demande el presente pago, cárguese a la cuenta presupuestaria, a la cuenta 215.21.02.005.001.002 "Contrata: Aguinaldo Navidad" y a la cuenta 215.21.02.005.003.001 "Contrata: Bono Extraordinario Anual", para funcionarios de plazo fijo, ambas con cargo al Presupuesto de Salud año 2019.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE**



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE

005.14-2019.  
A-124



JYM/PMM/U.C./DVD/dto.

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal (2)
- Archivo Desam (1)